

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 7
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	7	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	8:00 am
			19	05	2019		

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:	Con el objeto de fortalecer el tejido social, el perdón y olvido, se brindó Capacitación a las mujeres víctimas del conflicto armado, acerca de la Nueva Ruta de Indemnización de víctimas, conforme a la resolución No 1049 del 23 de Marzo de 2019, pertenecientes a la Asociación de Mujeres Víctimas Nueva Esperanza del Municipio de Natagaima – Tolima.
LUGAR:	Institución Educativa Primero de Mayo – Natagaima – Tolima.
REDACTADA POR:	Nury Milena Ortiz Oyola – Contratista.

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
NURY MILENA ORTIZ OYOLA	Abogada	Secretaría de Inclusión Social Poblacional Dirección de Mujer, Infancia y Juventud
NOEL VERA TORO	Presidente	Asociación Mujeres Víctimas del Conflicto Armado - Nueva Esperanza – Municipio de Natagaima.

En esta jornada tuvimos la asistencia de 300 Mujeres Víctimas del Conflicto armado, en representación del señor Noel Vera Toro, en calidad de representante legal de la Asociación Mujeres Víctimas del Conflicto Armado – Nueva Esperanza con el siguiente enfoque diferencial:

Vivienda urbana: 200	Hombres: 0	Mujeres: 100
Edad de 0 a 5: 0	Edad de 6 a 11: 0	Edad de 12 a 17: 0

ORDEN DEL DIA:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 7
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

1. Presentación por parte de la contratista Nury Milena Ortiz Oyola, como referente de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional – iniciativas de mujeres víctimas del conflicto armado.
2. Capacitación Nueva Ruta de Indemnización a las víctimas del conflicto armado – Resolución No 1049 del 23 de marzo de 2019, presentación dirigida por la Contratista – profesional Nury Milena Ortiz Oyola.
3. Cierre.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

¿Qué es el auto 206 de 2017?

Respuesta que emitió la Corte Constitucional a las solicitudes que presentó la Unidad para las Víctimas y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), a partir del inmenso volumen de derechos de petición y tutelas presentados por las víctimas, con los que se buscaba el pago inmediato de la indemnización administrativa y atención humanitaria. Esto generó un desborde de capacidad de respuesta de la Unidad.

Orden séptima Auto 206 de 2007:

ORDERNAR al Director de la Unidad para las Víctimas que, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, reglamente el procedimiento que deben agotar las personas desplazadas para la obtención de la indemnización administrativa, con criterios puntuales y objetivos, cuyas fases se deben tramitar en periodos determinados en el transcurso de los seis (6) años adicionales a los inicialmente contemplados, en los términos descritos en este pronunciamiento.

Criterios de priorización anteriores, que, por ser amplios, determinaron su incumplimiento

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 7
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

OTROS HECHOS VICTIMIZANTES	DESPLAZAMIENTO FORZADO
Régimen de Transición (Ley 418 de 1997 y Decreto 1290 de 2008)	Hogares con SM OK + proceso R&R.
Jefatura de hogar femenina que tenga a cargo una o más personas con discapacidad y/o enfermedad catastrófica, ruinosa y de alto costo.	Hogares con SM NO OK en razón a la enfermedad, edad, discapacidad o composición de hogar.
Discapacidad física, sensorial (auditiva o visual), mental cognitiva/intelectual, mental psicosocial, o múltiple.	Hogares con SM OK NO proceso de R&R por condiciones de seguridad.
Lesiones con discapacidad o incapacidad permanente sufridas con ocasión de hechos (MAP), (MUSE) o (AEI).	Víctimas que superaron la situación de vulnerabilidad.
Enfermedades catastróficas, ruinosas y de alto costo.	
Víctimas de violencia sexual, incluidos los NNA nacidos como consecuencia de una violación sexual.	
Personas mayores de setenta (70) años.	
NNA víctimas de reclutamiento y utilización ilícita.	
Víctimas individuales que hagan parte de un sujeto de reparación colectiva.	
Connacionales	
Familiares de víctimas de desaparición forzada y de homicidio que participen en procesos de entrega de cadáveres adelantados por la Fiscalía.	

¿Qué hacer?

Regulación detallada de lo que comprende urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad.

Definición del procedimiento de la solicitud de indemnización administrativa en tres rutas:

- Ruta de extrema vulnerabilidad para el DF y OHV.
- Ruta ordinaria para DF y OHV en Colombia.
- Ruta ordinaria para DF y OHV en el exterior.

Criterios de ponderación del sistema técnico de priorización y focalización de la indemnización.

Clarificación de los hechos victimizantes susceptibles de ser indemnizados.

Procedimiento para el reconocimiento de la indemnización administrativa Resolución 01049/2019

¿Qué es la indemnización administrativa?

Es una medida de reparación que entrega el Estado Colombiano como compensación monetaria por algunos hechos victimizantes sufridos. (Una vez se adelante el procedimiento definido.)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 7
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

¿Quiénes pueden presentar la solicitud de indemnización administrativa?

La medida de indemnización será otorgada a las víctimas que la hayan solicitado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente resolución y que, para la fecha de su reconocimiento, se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por los siguientes hechos victimizantes:

1. Lesiones que no generen incapacidad permanente, 2. Secuestro , 3 Homicidio, Tortura o Tratos Inhumanos degradantes , 4, Reclutamiento forzado de menores . 5, Desplazamiento forzado interno, 6 lesiones que generan incapacidad permanente, 7 Delitos contra la Libertad sexual e integridad sexual. 7. Desaparición Forzada.

Ruta Priorizada

AGENDE LA CITA

Solicitar el agendamiento de una cita a través de cualquiera de los canales de atención y servicio al ciudadano dispuestos por la Unidad para las Víctimas. Al agendarse la cita, la Unidad para las Víctimas informará y orientará acerca del procedimiento previsto en el presente acto administrativo, así como de los documentos conducentes y pertinentes que deben presentar para cada caso.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 7
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

Certificado de discapacidad bajo la circular 009 de 2017

Este certificado debe contener la siguiente información:

- 

1 Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional de la EPS o del Prestador de Servicios de Salud a la cual se encuentra afiliada la víctima con discapacidad.
 - 

2 Enunciar de manera clara los datos de identificación de la víctima con discapacidad (número de identificación y nombre completo).
 - 

3 Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, décima revisión – CIE – 10
 - 

4 Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana. Discapacidad física, discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple.
 - 

6 Especificar la fecha de expedición.
 - 5** Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.
- No será válido para los procesos de la Unidad para las Víctimas: historias clínicas, diagnósticos o certificados de pérdida capacidad laboral o certificado sin los criterios enunciados.

El acceso a las rutas para la indemnización **No requiere de abogado y o tramitador**. Solo se aceptará la intervención de un tercero cuando la víctima tenga imposibilidad física de acudir a la cita.

Si tiene dudas sobre su caso o sobre las rutas comuníquese desde cualquier teléfono fijo a nivel nacional al **01 8000 91 11 19** y en Bogotá al **4261111** y obtenga información. También podrá escribir al correo servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

En la página web de la Unidad www.unidadvictimas.gov.co podrá consultar en cualquier momento los documentos que debe presentar.

En ocasiones el número de víctimas que llega a los Centros de Atención es mayor a la capacidad de atención de la Unidad, por ello le recomendamos que pida la cita por teléfono y acuda al Centro de Atención en la fecha que le asignen.

Método Técnico para la Priorización de la entrega de Indemnización

Es un conjunto de procesos técnicos que contiene los criterios y lineamientos que debe adoptar la

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 7
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

Subdirección de Reparación Individual, para determinar la priorización anual del otorgamiento de la indemnización. A través de este proceso, se analizan objetivamente las diversas características de las víctimas por medio de variables demográficas, socioeconómicas, de caracterización del hecho victimizante y sobre el avance en la ruta de reparación; con el propósito de generar un orden para otorgar la entrega de la compensación económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal anual.

¿Cómo funciona el método?

El resultado que arroje el Método corresponderá a la suma de todas variables, respecto de los destinatarios de la medida de indemnización administrativa. Una misma víctima podrán concurrir una o más variables, por lo que, entre más variables concurren en relación con una víctima, mayor calificación obtendrá.

Para las víctimas de desplazamiento forzado el resultado se asignará por núcleo familiar del Registro Único de Víctimas. En los hechos de homicidio y desaparición forzada, será asignado por los destinatarios de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.7.3.5. del Decreto 1084 de 2015. Para los demás hechos victimizantes directos se hará de manera individual.

Por ejemplo, si tenemos 100 mil víctimas que han recibido la respuesta de fondo sobre su derecho a recibir la indemnización, y se cuenta con un presupuesto para indemnizar a 70 mil víctimas, se aplicará el método técnico el cual determinará cuáles de las 100 mil víctimas quedarán en los 70 mil cupos y definirá según el resultado el orden en que se asignarán los 70 mil cupos.

Las 30 mil víctimas que no resultaron dentro de los 70 mil cupos asignados, deberán esperar al siguiente año para nueva medición y obtendrán un puntaje adicional por cada vez que se aplique el método técnico y no hayan quedado priorizadas.

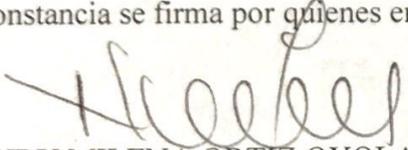
Compromisos: Se programo nueva capacitación y encuentro para el próximo 17 de agosto a las 8: am, con el fin de fortalecer inquietudes nuevas acerca de la ruta de indemnización y presentar las artesanías que realizan algunas mujeres víctimas pertenecientes a la Asociación de mujeres víctimas Nueva Esperanza

Nota: Por parte del representante legal y de las mujeres víctimas, no se permitió la toma de evidencias fotográficas, en razón a reserva de identidad y a los diferentes hechos victimizantes, que para el municipio causaron un alto impacto; para lo cual solo, se presenta listado de las asistentes, las cuales deben tener absoluta reserva.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 7 de 7
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

Finalmente, se realiza cierre de la jornada a la 1:00 pm.

Constancia se firma por quienes en ella intervienen:



NURY MILENA ORTIZ OYOLA

Abogada de la dirección de mujer, infancia y juventud
 Secretaría de inclusión social poblacional del departamento.

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO